



## INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO), VIGENCIA FISCAL 2011

### 1. ALCANCE

Este informe se realiza tomando como insumo la documentación reportada por el municipio de San Miguel a la Interventoría Administrativa y Financiera -IAF- de la Dirección de Regalías, en cumplimiento del Artículo 24 del Decreto 416 de 2007<sup>1</sup> modificado por el artículo 1 del Decreto 2810 de 2010<sup>2</sup>, y la Circular 003 de 2012<sup>3</sup> y en concordancia con lo establecido en el Decreto 4923 de 2011<sup>4</sup> sustituido por la Ley 1530 de 2012<sup>5</sup>; así como con el reporte de información a través del Formulario Único Territorial – FUT de conformidad con el artículo 3º del Decreto 3402 de 2007<sup>6</sup> y el artículo 19 de la Ley 1450 de 2011<sup>7</sup>.

El informe presenta el análisis de la ejecución presupuestal de ingresos, gastos y relación de inversiones financiadas con recursos de regalías y compensaciones de los que fue beneficiario el municipio de San Miguel, en la vigencia fiscal 2011. Adicionalmente, describe algunos elementos relacionados con la cuenta única en donde la entidad territorial administró los recursos; con el manejo de las inversiones temporales de liquidez, con el comportamiento de las coberturas en los sectores de educación, salud, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil, con las presuntas irregularidades evidenciadas en la ejecución de recursos de la vigencia 2011, los contratos revisados por la Interventoría Administrativa y Financiera (IAF) de la Dirección de Regalías y el cierre fiscal reportado por la entidad territorial.

El municipio de San Miguel fue suspendido en el giro de los recursos de regalías desde el 11 de agosto de 2010 hasta el 08 de junio de 2011, con oficio SCV 20101530587491 de fecha 11 de agosto de 2010 debido a la nulidad del artículo 29 del Decreto 416 de 2007; finalmente con oficio SCV 20111530318531 de fecha 08 de junio de 2011 se comunicó el levantamiento de la suspensión de giros de regalías.

### 2. CUENTA DE MANEJO RECURSOS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES

El municipio de San Miguel administró los recursos de regalías y compensaciones durante la vigencia 2011 en la siguiente cuenta bancaria:

Número de la cuenta	47910-300015-0
Nombre de la cuenta	Cuenta Única Municipio San Miguel Regalías Petrolíferas
Tipo de cuenta	Ahorros
Entidad bancaria	Banco Agrario
Sucursal	La Hormiga

La cuenta anteriormente señalada genera rendimientos y se encuentra autorizada según las siguientes comunicaciones enviadas a las entidades giradoras:

<sup>1</sup> Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 141 de 1994, la Ley 756 de 2002 y la Ley 781 de 2002 y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 10 de Ley 141 de 1994, 121 de la Ley 1151 de 2007 y se modifica el Decreto 416 de 2007.

<sup>3</sup> Orientaciones sobre el reporte de información de la vigencia 2011

<sup>4</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

<sup>5</sup> Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

<sup>6</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

<sup>7</sup> Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.



Entidad giradora - operador	Consecutivo autorización	Fecha
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	DR-SCV-1165	07/06/06

No se encontraron diferencias entre el libro auxiliar de bancos, comprobantes de egreso y el extracto bancario. Así mismo, no se hallaron diferencias entre el valor ingresado a la cuenta y el valor reportado por las entidades responsables del giro, ni se evidenciaron ingresos y egresos atípicos.

De acuerdo con la información suministrada por la entidad territorial, la utilización de la cuenta bancaria no presenta inconsistencias, dado que el manejo que se le dio corresponde con lo previsto en el Decreto 416 de 2007.

Así mismo, la entidad territorial certifica que no se realizaron inversiones temporales de liquidez y de acuerdo con los extractos bancarios, con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencian saldos en la cuenta única por \$ 2.791 millones y en la cuenta corriente No 7910-000673-7 del Banco Agrario de Colombia que se utiliza para hacer los pagos de los contratos financiados con recursos de regalías saldos por \$511 millones. Finalmente, la entidad bancaria certificó rendimientos financieros por \$ 50 millones.

### 3. EJECUCIÓN DE INGRESOS

La entidad territorial durante la vigencia 2011 fue beneficiaria de recursos de regalías y compensaciones por concepto de explotación de hidrocarburos.

Dicha entidad recaudó \$6.000 millones, de los cuales el 94,8% corresponden a regalías y compensaciones de la vigencia 2011 y 0,8% a rendimientos financieros. El recaudo fue inferior en \$63 millones del presupuesto definitivo.

En la ejecución presupuestal de ingresos al cierre de la vigencia 2010 se evidencia la incorporación de los recursos del superávit fiscal por valor de \$169 millones y la constitución de reservas presupuestales por valor de \$94 millones.

Es importante precisar que en la ejecución presupuestal de ingresos a 31 de diciembre de 2011 presentada por la entidad territorial, se relaciona un recaudo por concepto de hidrocarburos por \$5.687 millones; sin embargo, difiere en \$1.761 millones del valor reportado por los operadores. De acuerdo al análisis de la Interventoría Administrativa y Financiera, esta diferencia corresponde a la transferencia de la Gobernación de Putumayo para los resguardos indígenas, en cumplimiento de la Ley 756 de 2002.

La entidad territorial no reportó información a través del Formulario Único Territorial (FUT).

En el siguiente cuadro se detalla la ejecución de ingresos de la entidad territorial, así:

**Cuadro 1. Ejecución Presupuestal de Ingresos de Regalías**

Cifras en Millones de pesos

Concepto	Presupuesto definitivo (1)	Recaudo (2)	Porcentaje (2)/(1)
Regalías por hidrocarburos (petróleo y gas)	5.760	5.687	98,7
Rendimientos por Operaciones Financieras provenientes de regalías y compensaciones	40	50	126,1
<b>Subtotal - Vigencia en curso</b>	<b>5.800</b>	<b>5.737</b>	<b>98,9</b>
Superávit fiscal	169	169	100,0
Reservas presupuestales	94	94	100,0



Libertad y Orden

Concepto	Presupuesto definitivo (1)	Recaudo (2)	Porcentaje (2)/(1)
<b>Total</b>	<b>6.063</b>	<b>6.000</b>	<b>99,0</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos a 31 de Diciembre de 2011

#### 4. EJECUCIÓN DE GASTOS

**Cuadro 2. Ejecución presupuestal de gastos y relación de inversiones 2011**

Cifras en millones de pesos

Concepto de gasto	Apropiación definitiva (1)	%	Compromisos (1)	%	Relación de Inversiones (2)	%
Incorrecta utilización					15	0,4
Coberturas	3.117	74,1	3.106	75,1	2.952	71,4
Otras inversiones permitidas	765	18,2	707	17,1	988	23,9
Interventoría técnica	326	7,7	321	7,8	180	4,4
<b>SUBTOTAL (A)</b>	<b>4.208</b>	<b>100,0</b>	<b>4.135</b>	<b>100,0</b>	<b>4.135</b>	<b>100,0</b>
Transferencias – Resguardos Indígenas	1.761		1.579		1.579	
Reservas presupuestales	94		94		94	
<b>SUBTOTAL (B)</b>	<b>1.855</b>		<b>1.674</b>		<b>1.674</b>	
<b>TOTAL (A+B)</b>	<b>6.063</b>		<b>5.809</b>		<b>5.809</b>	

Fuente: (1) Ejecución presupuestal de gastos a 31 de Diciembre de 2011. (2) Relación de Inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011.\*  
Concepto de gasto / Subtotal (A)

De acuerdo con la relación de inversiones reportada a través del Formato F-SCV-03<sup>8</sup> a 31 de Diciembre de 2011, el municipio de San Miguel ejecutó recursos de regalías y compensaciones por \$5.809 millones, de los cuales \$194 millones corresponden a reservas presupuestales y \$1.579 millones corresponden a la transferencia de la gobernación de Putumayo para los resguardos indígenas, en cumplimiento de la Ley 756 de 2002. La diferencia por \$4.135 millones se ejecutó así:

- Destinó el 71,4% (\$2.952 millones) en proyectos de inversión que impactarán las coberturas previstas en los sectores de educación, salud y agua potable y saneamiento básico; distribución que no se ajusta a las disposiciones de la Ley 141 de 1994<sup>9</sup>, relacionadas con la obligación que tienen los municipios de invertir como mínimo el 75% de los recursos en dichas coberturas.
- Destinó el 23,9% (\$988 millones) en otras inversiones permitidas.
- Destinó el 4,4% (\$180 millones) en la interventoría técnica de los proyectos financiados con recursos de regalías y compensaciones.
- Utilizó de manera incorrecta 0,4% (\$15 millones) en gastos no susceptibles de ser financiados con los recursos de regalías y compensaciones, de la siguiente manera:
  - Destinó el 0,4% (\$15 millones) a un gasto que desborda las competencias legales de conformidad con la Ley 715 de 2001. Dicho gasto es el siguiente

<sup>8</sup> Formato de la Subdirección de Control y Vigilancia donde se detalla la Relación de Inversiones realizadas con recursos de regalías directas y compensaciones.

<sup>9</sup> For la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.



✓ *"Contrato de consultoría No.SOPPM-04-2011 -. De estudios y diseños para la adecuación de las instalaciones del CENAF en el centro poblado del corregimiento de Puerto Colon - Municipio de San Miguel - Departamento del Putumayo."*

## 5. CIERRE FISCAL<sup>10</sup>

De acuerdo con la información reportada por el municipio de San Miguel correspondiente al cierre fiscal de la vigencia 2011, se evidencia que la entidad territorial recaudó recursos de regalías y compensaciones por \$6.000 millones, al tiempo que realizó compromisos con cargo a los mismos por valor de \$5.809 millones, de los cuales atendió obligaciones por \$3.681 millones. Así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$2.064 millones. Se precisa que la suma de pagos (\$3.087 millones), cuentas por pagar (\$594 millones) y reservas (\$2.064 millones) presenta una diferencia de \$64 millones respecto a los compromisos.

La entidad territorial no suministró el acto administrativo mediante el cual se determina el superávit o déficit de la vigencia. No obstante, conforme con la información registrada en el Formulario Único Territorial a través de la Categoría "FUT\_CIERRE FISCAL", la entidad territorial reportó déficit por \$491 millones y en el Formato F-SCV-16 solicitado en la Circular 003 de 2012, el municipio reportó superávit fiscal por \$277 millones.

## 6. SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

El Municipio de San Miguel no destinó recursos de regalías y compensaciones en proyectos en nutrición y seguridad alimentaria, incumpliendo de esta forma con la obligación de invertir como mínimo el 1% del 90% de los recursos de regalías y compensaciones ejecutados en la vigencia 2011, de conformidad con lo establecido en la Ley 1283 de 2009.

## 7. INVERSIÓN EN RESGUARDOS INDÍGENAS

De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 756 de 2002, *"Cuando en un resguardo indígena o en un punto ubicado a no más de cinco (5) kilómetros de la zona del resguardo indígena, se exploten recursos naturales no renovables, el cinco por ciento (5%) del valor de las regalías correspondientes al departamento por esa explotación, y el veinte por ciento (20%) de los correspondientes al municipio, se asignarán a inversión en las zonas donde estén asentados las comunidades indígenas y se utilizarán en los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994"*.

Teniendo en cuenta el reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en la jurisdicción del municipio de San Miguel aparecen ubicado los Resguardos Indígenas Yarinal San Marcelino y Afiliador Campoalegre, Si bien se evidencia la transferencia de la Gobernación de Putumayo para los resguardos indígenas, no se evidencia en la ejecución presupuestal el 20% en inversiones específicas que corresponde a la entidad territorial, mediante las cuales se esté dando cumplimiento a la disposición antes citada.

## 8. INVERSIONES

De acuerdo con la relación de inversiones reportada por la entidad territorial a través del Formato F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2011, se evidencia que el sector de mayor importancia en términos de recursos asignados es educación con el 45,9%, seguido del sector de agua potable y saneamiento básico con el 23,7%, salud con el 2,7%, otras inversiones permitidas con el 23,3% e interventoría con el 4,4%, así:

<sup>10</sup> Con la entrada en vigencia del Decreto 4923 de 2011 sustituido por la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación expidió la circular 003 de 2012 con el fin de brindar orientaciones para el reporte de la información de cierre de la vigencia 2011



**Cuadro 4. Inversiones permitidas financiadas con recursos de regalías y compensaciones**

Cifras en millones de pesos

Sector	Subsector	Valor total regalías	Porcentaje
<b>Educación</b>		<b>1.893</b>	<b>45,9</b>
	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa pública	1.404	74,2
	Transporte escolar	308	16,3
	Dotación de recursos pedagógicos para las instituciones educativas públicas	151	8,0
	Alimentación escolar	30	1,6
<b>Agua potable y saneamiento básico</b>		<b>978</b>	<b>23,7</b>
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de alcantarillado	453	46,3
	Construcción, ampliación, optimización y mejoramiento del sistema de acueducto	403	41,2
	Soluciones alternativas de acueducto	97	9,9
	Planes Departamentales de Agua y participación en esquemas regionales de prestación	25	2,6
<b>Salud</b>		<b>111</b>	<b>2,7</b>
	Salud infantil y materna – Mortalidad infantil (incluye prestación del servicio e infraestructura)	82	73,9
	Acciones de salud pública	29	26,1
<b>Otras inversiones Permitidas</b>		<b>959</b>	<b>23,3</b>
	Equipamiento	318	33,1
	Transporte	255	26,6
	Deporte y recreación	126	13,1
	Desarrollo agropecuario	124	12,9
	Prevención y atención de desastres	89	9,3
	Atención a grupos vulnerables	12	1,3
	Cultura	12	1,3
	Fortalecimiento institucional	20	2,1
	Servicios públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo	3	0,3
<b>Interventoría Técnica</b>		<b>180</b>	<b>4,4</b>
<b>TOTAL</b>		<b>4.120</b>	

Fuente: Relación de Inversiones Formato F-SCV-03 a 31 de Diciembre de 2011.

Nota: No incluye reservas (\$94 millones), Transferencias Resguardos Indígenas (\$1.579 millones) ni incorrecta utilización (\$15 millones).

## 9. OBSERVACIONES DE LOS CONTRATOS REVISADOS POR LA IAF

La Interventoría Administrativa y Financiera, con corte al 15 de agosto de 2012, analizó 70 contratos del universo de contratos priorizados<sup>11</sup>, que corresponden al valor de \$5.132 millones, y representan el 89,8% del valor total de los compromisos de la vigencia asumidos con recursos de regalías (el valor total de los compromisos incluye \$1.57 millones por transferencias de Resguardos Indígenas).

<sup>11</sup> Este ejercicio consiste en seleccionar las entidades y sus contratos, en donde se concentran aproximadamente el 98,9% del total de los recursos de regalías y compensaciones del país, razón por la cual son priorizadas por la Dirección de Regalías con el fin de lograr la mayor cobertura en labor de control y vigilancia en la destinación de dichos recursos.



De estos se observa que el 46,4% (\$2.380 millones) se contrató bajo la modalidad de licitación pública, 46,0% (\$2.361 millones) por selección abreviada, 3,2% (\$164 millones) por concurso de méritos, 2,2% (\$113 millones) corresponden a contratos de deuda pública, 1,6% (\$84 millones) son contratos de convenios interadministrativo y 0,6% (\$30 millones) se contrató bajo la modalidad de contratación directa

Dentro de los montos más significativos en la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones por la entidad territorial, se evidenció que el 67,4% (\$3.850 millones) corresponden a contratos de obra pública cuyos sectores representativos son educación y agua potable y saneamiento básico. Así mismo el 10,5% (\$602 millones) fueron contratos de prestación de servicios siendo los sectores de educación y prevención en atención a desastres los más representativos, el 9,8% (\$560 millones) corresponden a contratos de compraventa y el 12,3% (\$702 millones) restante fueron contratos de interventoría, convenios con entidades sin ánimo de lucro, deuda, contratos de suministro, consultorías y convenios interadministrativo

Como resultado del análisis general de los contratos se evidencio que el 78,0% (\$4.458 millones) se contrato con personas naturales de derecho privado, EL 16,1% (\$918 millones) con personas jurídicas de derecho privado, 3,8% (\$216 millones) con consorcios y 2,1% (\$122 millones) con ASOPROAAP y Asociación de Productores Agropecuarios ASOPA LORO UNO

## 10. COBERTURAS

De acuerdo con la información suministrada por las entidades certificadoras de coberturas a que hace referencia el Artículo 16 del Decreto 416 de 2007, el comportamiento de los indicadores de cobertura en los sectores de salud, educación, agua potable, alcantarillado y mortalidad infantil en el municipio de San Miguel,, se presenta a continuación:

Sector	Vigencia 2010	Vigencia 2011
Afiliación al Régimen Subsidiado (1)	93,3%	100%
Cobertura neta en educación (2)	48,5%	51,3%
Cobertura mínima en agua potable (3)	0,3%	-
Cobertura mínima en alcantarillado (3)	20,8%	-
Tasa de mortalidad infantil (por cada mil nacidos vivos) (4)	18,2	-

**Fuente:**

(1) Ministerio de la Protección Social - MPS vigencia 2011

(2) Ministerio de Educación Nacional - MEN vigencia 2011

(3) Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD vigencia 2009. Datos tomados con base en la información del Censo 2005.

(4) Departamento Nacional de Estadística vigencia 2010.

Se observa que la cobertura en afiliación al régimen subsidiado en salud aumentó de 93,3% a 100% y la cobertura en educación básica aumentó de 48,5% a 51,3% entre las vigencias 2010 a 2011.

Así mismo, la entidad territorial presentó una tasa de mortalidad infantil de 18,24 lo cual supera la meta nacional en 1,7.

Conforme a los datos reportados por las entidades certificadoras de coberturas, la entidad territorial no cumple con la totalidad de las coberturas exigidas, por la normativa vigente.

Es preciso señalar que el giro total de los recursos de regalías para esta entidad, durante el periodo 2001 a 2011 fue de \$41.297 millones de pesos a precios constantes de 2011.



## 11. REPORTE DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES


A la fecha de corte del presente informe se han evidenciado las siguientes presuntas irregularidades relacionadas con la ejecución de los recursos de regalías y compensaciones de la vigencia 2011 del municipio de San Miguel:

- Inadecuado manejo del presupuesto debido a que los pagos de la vigencia mas las reservas mas las cuentas por pagar no suman el total de compromisos adquiridos en la vigencia 2011
- Deficiencias en la documentación debido a que San Miguel no hizo entrega de la relación de inversiones al Formulario Único Territorial, FUT
- Violación a la ley de regalías debido a que la entidad no apropió los recursos para los resguardos indígenas que le corresponde transferir al Municipio en cumplimiento del artículo 11 de la ley 756 de 2002.
- Violación a la ley de regalías debido a que no comprometió el 1% del 90 % de los recursos de regalías para nutrición y seguridad alimentaria establecido en la Ley 1283 de 2009.
- Violación a la ley de regalías debido a que la entidad no destinó el 75% en proyectos de inversión que impactan las coberturas, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 141 de 1994
- Violación a la ley de regalías debido a que el municipio ejecuto recursos de regalías en un gasto que desborda las competencias legales de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Las citadas presuntas irregularidades se encuentran en análisis y conformación de expediente y una vez estén soportadas, serán remitidas a organismos de control, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 416 de 2007, si a ello hubiere lugar.

## 12. CONCEPTO GENERAL Y CONCLUSIONES

- De la información reportada por el municipio de San Miguel se observa que no cumple los criterios de distribución y destinación contemplados en la Ley 141 de 1994 modificadas por las leyes 756 de 2002 y 1283 de 2009, puesto que destino de los recursos disponibles para inversión el 71,4% (\$2.952 millones) en proyectos de inversión que impactan las coberturas a que hace referencia la normatividad vigente, monto que no es consistente con las disposiciones de la Ley 141 de 1994 relacionadas con la obligación que tienen los municipios de invertir como mínimo el 75% de los recursos en dichas coberturas.
- La entidad territorial utilizó de manera incorrecta 0,4% (\$15 millones) en gastos no susceptibles de ser financiados con los recursos de regalías y compensaciones. Así mismo, la entidad territorial no ejecutó el 1% del 90% de inversión en seguridad alimentaria y nutricional en convenio con el ICBF
- Se evidenció que el municipio de San Miguel no reportó la información de los formatos FUT-Ingresos, FUT Gastos ni FUT- Relación de inversiones, para el cierre de la vigencia 2011.
- De los contratos auditados por la Interventoría Administrativa y Financiera, se destaca la modalidad de licitación pública con el 46,0% (\$2.361 millones). Respecto al tipo de contratación, se destaca la contratación de obra pública con un 67,4% (\$3.850 millones), cuyos sectores representativos son educación y agua potable y saneamiento básico.

  
Elaboró: Erika Viviana Mancipe Moncada  
Consultor Equipo Regalías Directas

  
Revisó: Luis Felipe Sierra Martínez  
Coordinador Equipo Regalías Directas